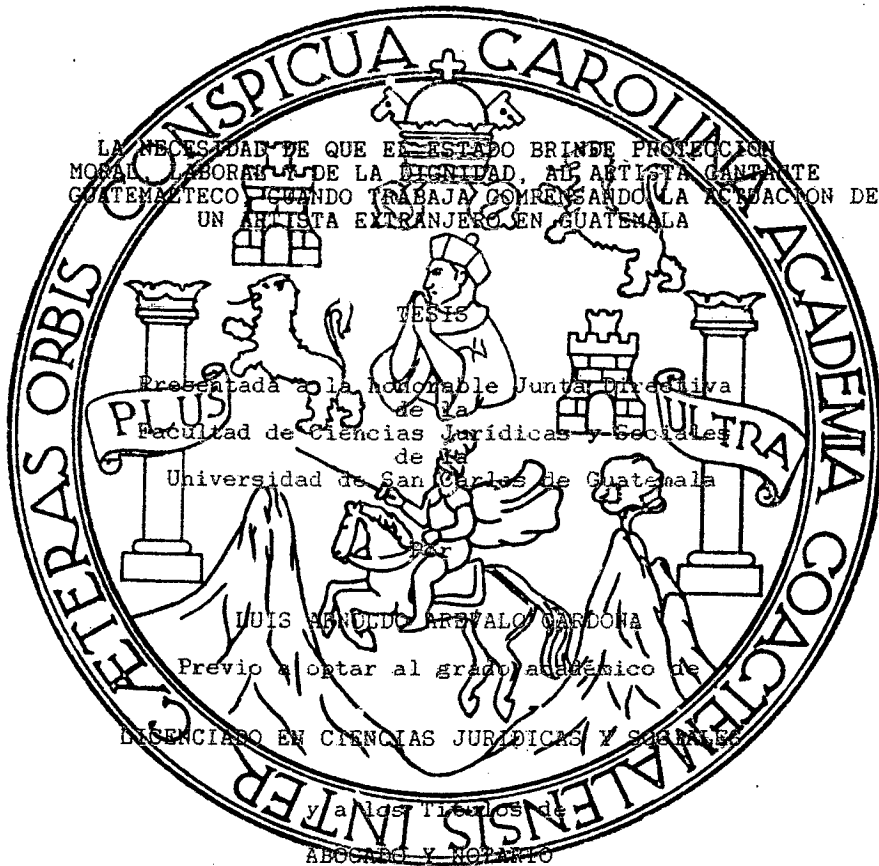


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



Guatemala, Octubre de 1994

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
04
T(1392)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Luis Cesar López Permouth
VOCAL II	Lic. José Francisco de Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizábal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL

DECANO	Lic. Héctor A. Cifuentes Mendoza
EXAMINADOR	Lic. Adrián A. Miranda Pallez
EXAMINADOR	Lic. Ronald Colindres Roca
EXAMINADOR	Licda. Greta de Morales
SECRETARIO	Lic. José R. Mena Izeppi

" Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis ". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes técnico profesionales de Abogacía y Notariado, y Público de tesis).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

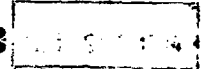


3302-94

21/9/94
JFM

Guatemala, 20 de septiembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA



OFICIAL

Licenciado Juan Francisco Flores Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que por Resolución emanada de esa Decanatura, se me nombró como Asesor de Tesis del Bachiller LUIS ARNOLDO AREVALO CARDONA, quien elaboró el trabajo intitulado: "LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO BRINDE PROTECCION MORAL, LABORAL Y DE LA DIGNIDAD, AL ARTISTA CANTANTE GUATEMALTECO, CUANDO TRABAJA COMPENSANDO LA ACTUACION DE UN ARTISTA EXTRANJERO EN GUATEMALA".

Al estudiante en mención, se le brindó la asesoría que se requiere para la elaboración de este tipo de investigación, el método y las técnicas a utilizarse, dando como resultado que la versión final resulte interesante, por cuanto se demuestran varias violaciones a las leyes laborales del país, y la poca protección que a este tipo de artista se le pueda brindar en vista de que existe muy poca legislación que regule tal aspecto.

En consecuencia, se emite dictamen favorable, en virtud de que el trabajo de tesis cumple con los requisitos establecidos en las normas contenidas en el Reglamento para exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis, por lo que puede continuarse con el trámite correspondiente.

Sin otro particular me suscribo del Señor Decano, con todo respeto.

" ID Y ENSEÑAD A TODOS "

J. J. Méndez
José Luis Aguilar Méndez
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 11
Guatemala, Centroamérica



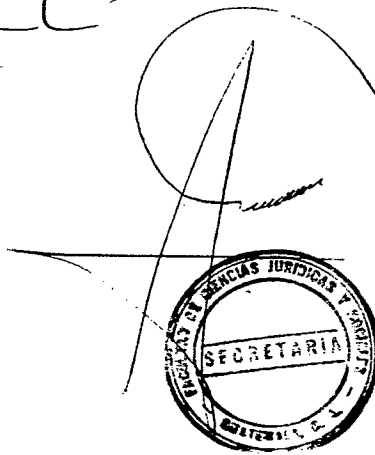
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, septiembre veintiuno, de mil novecientos noven
ticuatro. -----

Atentamente pase al Licenciado HUGO HAROLDO CALDERON MORA
LES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del Ba
chiller LUIS ARNOLDO AREVALO CARDONA y en su oportunidad
emita el dictamen correspondiente. -----

[Handwritten signature]



ahg/



Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Abogado y Notario
21 calle y avenida Elena 0-14 zona 1
oficina 22, 3er. nivel
comercial Exito
Tel. 512017 Fax. 512016
Guatemala, C.A.



Guatemala, 27 de septiembre de 1,994.

Licenciado:
JUAN FRANCISCO FLORES JUAREZ,
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

33 27 SEP 1994

RECEBIDO
Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Abogado y Notario

Señor Decano:

Tengo el grato honor de informarle a usted, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha veintiuno de septiembre del presente año, procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller LUIS ARNOLDO AREVALO CARDONA titulado:

**"NECESIDAD DE QUE EL ESTADO BRINDE
PROTECCION MORAL,
LABORAL Y DE LA DIGNIDAD, AL ARTISTA
CANTANTE GUATEMALTECO,
CUANDO TRABAJA COMPENSANDO LA ACTUACION DE
UN ARTISTA EXTRANJERO
EN GUATEMALA"**

El orden que se sigue en el desarrollo del mismo y la bibliografía que se ha consultado son adecuados y las conclusiones tienen congruencia con el contenido de la tesis.

Razón por la cual, el trabajo cumple con los requisitos reglamentarios correspondientes, por lo que **OPINO: Que el presente trabajo puede ser aceptado para el examen público de graduación profesional de su autor.**

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano, con las más altas muestras de consideración y estima.

Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Abogado y Notario

Lic. HUGO HAROLD CALDERON MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

27/9/94
HJM



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

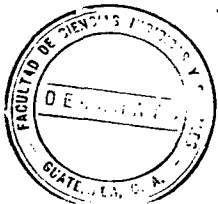
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, septiembre veintisiete, de mil novecientos no-
venticuatro. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
impresión del trabajo de tesis del Bachiller LUIS ARNOLDO
AREVALO CARDONA intitulado "LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO
BRINDE PROTECCION MORAL, LABORAL Y DE LA DIGNIDAD, AL ARTIS-
TA CANTANTE GUATEMALTECO, CUANDO TRABAJA COMPENSANDO LA AC-
TUACION DE UN ARTISTA EXTRANJERO EN GUATEMALA". Artículo -
22 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales y Pú-
blico de Tesis. -----

ahg'



ACTO QUE DEDICO:

- A DIOS: Todo poderoso por ser la luz de entendimiento
que iluminó mis años de estudio.
- A LA VIRGEN MARIA AUXILIADORA:
Por ser mi guía del camino que escogí.
- A MI MADRE: Bertila Cardona Ordóñez, por darme la vida,
educación, amor y sabiduría.
- A MI ESPOSA: Celeste Aida Arriaga Mata de Arévalo, por su
amor y su apoyo total a todas mis metas.
- A MIS HIJOS: Luis Arnoldo(Luisito) y Luis Adolfo(Fito),
por su amor y apoyo.
- A MI HIJA: Maria Auxiliadora Arévalo Arriaga QEPD con
amor eterno.
- A MI HERMANO: Sergio Estuardo Arévalo Cardona, con amor,
respeto y admiración.
- A MIS TIAS: Dora Judith y Magaly por su cariño y afecto.
- A MIS PRIMOS: Chiqui, Edgar, Tonito, Medardo, Fernando y
sobrinos, con mucho cariño.
- A LA FAMILIA: Arriaga Mata, con profundo respeto, aprecio y
admiración.

A MI ASESOR DE TESIS:

Lic. José Luis Aguilar Méndez, con
agradecimiento profundo por los conocimientos
que me transmitió y su colaboración
desinteresada para la elaboración de esta
tesis.

A MI ASESOR ORTOGRAFICO:

Sr. Ricardo Enrique Arriaga Sánchez, con
agradecimiento por su excelente trabajo y
dedicación.

A MI REVISOR: Lic. Hugo Haroldo Calderón M., con gran
admiración y agradeciéndole su gran ayuda
intelectual.

A MI AMIGO: Luis Darío Granados, por transmitirme sus
conocimientos jurídicos y su ayuda en la
preparación de mi Exámen Técnico Profesional, y
por su amistad.

A LA FAMILIA: Arizpe Arriaga, por su nobleza y cariño.

A MI AMIGO: Paco Cáceres, por su ayuda y amistad.

A LA LICENCIADA Ofelia Paniagua Corsantes(Ofe), con aprecio y

agradecimiento por darme sus conocimientos.

A LA LICENCIADA Maria Elena Reyna de Ordóñez, agradeciendole su ayuda y fiel conocimiento.

A MI CUNADO: Ricardo Enrique Arriaga Mata, por su ayuda a la preparación a mi Exámen Tecnico Profesional.

AL LICENCIADO: Carlos Humberto Quintana Santos, por su confianza depositada en mi persona y su ayuda espiritual.

A MIS AMIGOS: Edwin Pardo, Abel Ramirez, Marvin Reyes, Rodolfo Payés y Giovani de León(Nino) por su apoyo.

AL LICENCIADO: Rafael Godínez, por sus conocimientos.

AL LICENCIADO: Armando Rosales, con respeto y admiración.

AL LICENCIADO: Mario Gordillo, agradeciendole sus conocimientos transmitidos.

AL LICENCIADO: Roberto Samayóa, con respeto y admiración.

AL LICENCIADO: Cipriano Soto, por sus consejos y conocimientos.

A LA LICENCIADA Silvia Chapetón de Valenzuela, por su ayuda

AL LICENCIADO: Edgar Rolando Cuyún, con cariño y respeto.

AL LICENCIADO: Braulio Guzmán, por su ayuda y conocimientos.
A LA LICENCIADA Alma del Rosario López de Guzmán, por su
ayuda y conocimientos.
A MI AMIGO: Juan Francisco Pérez, por su ayuda.
A MI AMIGO: Feliciano Carrillo Gudiel, por su ayuda.
A MIS AMIGOS: Martín, Walter, Josué y Magdiel.
A MI ASESOR ESPIRITUAL: Jorge Ramírez Valenzuela.
A MIS AMIGOS: Pichi, Walter, Luis, y Juan José.
A MI AMIGA: Olga Lidia Quill Gómez
A MI ASOCIACION DE CANTANTES PROFESIONALES DE GUATEMALA.
AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL ARTISTA GUATEMALTECO.
A TODOS LOS ARTISTAS CANTANTES DE GUATEMALA.
A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y
A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, con orgullo.

EL HIMNO DEL ARTISTA NACIONAL:

Letra y Música:

LUIS ARNOLDO AREVALO CARDONA

Aprendamos a querer
con las fuerzas de un actor
aprendamos a sonar
en las voces del cantor
y tratemos de sentir
las letras del escritor
comencemos a pintar
con pinceles del amor

*

Aprendamos a creer
en el arte nacional
aprendamos a soñar
en las voces del cantor
y tratemos de sentir
a un payaso sonreír
y apoyemos con amor
al artista nacional

*

Hoy quiero decirte
que el artista de esta tierra
quiere tu apoyo encontrar
hoy quiero que sepas
que algún día nuestro arte renacerá

*

El poeta la describe
el pintor le da color
el cantante le da vida
en las notas de la canción
si hasta ahora no has creído
y a tu artista has olvidado
oye bien ahora es tiempo
tiempo de cambiar

*

Hoy quiero decirte
que el artista de esta tierra
quiere tu apoyo encontrar
hoy quiero que sepas
que algún día nuestro arte renacerá.

I N D I C E

INTRODUCCION

i

CAPITULO I

CONCEPTOS DOCTRINARIOS

I.	DE LA PROTECCION	1
	Protección	1
	Clases de protección	1
	Protección moral	2
	Protección laboral	2
	Protección a la dignidad	2
II.	CONCEPTO DE ARTISTA Y ARTISTA CANTANTE	2
	Artista	3
	Artista cantante	3
	Tipo de artistas cantantes	3
	1. Por el estilo de actuar	3
	2. Por el número de personas	4
	a) Artista cantante individual	4
	b) Artista cantante de grupo	4
	3. Por la nacionalidad	5
	1) Artista cantante guatemalteco	5
	2) Artista extranjero	5
III.	DE LA NACIONALIDAD	5
	Nacionalidad	6
	Nacionalidad guatemalteca	6
	Nacionalidad extranjera	6
	Artista cantante guatemalteco	7
	Artista extranjero	7
IV.	TRABAJO	7
	Trabajo	7
	Trabajo Artístico	8
	Tipos de trabajo artístico	9
	1) Trabajo artístico de una actuación	9

2) Trabajo artistico de varias actuaciones	9
3) Trabajo artistico indefinido	9
V. EL SALARIO	10
Salario	10
Clases de salario	11
1) Salario por tiempo	11
2) Salario por piezas o a destajo	12
3) Salario por unidad de tiempo	12
4) Salario por unidad de obra	12
5) Salario a precio Alzado	12
6) Honorarios	13
VI. DEL CONTRATO	14
Contrato	14
Contrato individual de trabajo	14
Elementos del contrato de trabajo	15
1) Actividad personal	16
2) Subordinación	16
Clases de subordinación	16
a) Jurídica	16
b) Técnica	16
c) Económica	17
3) Onerosidad	17
4) Durabilidad, estabilidad o continuidad	17
Características del contrato de trabajo	17
1) Bilateral	18
2) Oneroso	18
3) Consensual	18
4) principal	18
5) Tracto sucesivo	18
6) Conmutativo	18
7) Dinámico	19
8) Intuitio personae	19
Formas del contrato de trabajo	19
1) Oral	19
2) Escrito	19
El contrato de trabajo por su vigencia	20
1) Por tiempo indefinido	20
2) A plazo fijo	20
3) Para obra determinada	20

Requisitos para la validéz del contrato de trabajo	21
1) Consentimiento	21
2) Capacidad	21
3) Objeto o finalidad	21
4) La causa del contrato	22
Los contratos por su modalidad	22
1) Contrato individual de trabajo	22
2) Contrato colectivo de trabajo	22
3) Contrato de grupo o equipo	23
Contrato de trabajo artistico	23
a) Contrato de servicios profesionales	24
b) Contrato laboral de trabajo artistico	24
VII. DE LA ACTUACION ARTISTICA	25
Actuación artistica	25
Clases de actuación artisticas	25
1) Actuación artistica comercial	25
2) Actuación artistica benéfica o social	26
3) Actuación artistica de canje	26
4) Actuación de promoción artistica	26
5) Actuación artistica educativa	27
6) Actuación artistica religiosa	27
VIII. DEL LUGAR DE ACTUACION	27
Escenario	28
Clases de escenario existentes en Guatemala	28
1) Escenario nacional o público	28
2) Escenario privado	29
IX. DE LA COMPENSACION DE TRABAJO ARTISTICO	29
Compensar	29
Desplazar	30
Desplazar en trabajo	30
Compensar en trabajo	30
Desplazar en trabajo artistico	31
Compensar en trabajo artistico	31

CAPITULO II

ANALISIS JURIDICO DE LA LEGISLACION RELACIONADA CON EL ARTISTA CANTANTE GUATEMALTECO	33
1. Constitución Política de la República de Guatemala	33
2. Código de Trabajo de Guatemala	48
3. Código Civil de Guatemala	49
4. Decreto número 81-90 del Congreso de la República de Guatemala " Ley del Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco	51
5. Decreto número 574 del Presidente de la República " Ley de Espectáculos públicos "	54

CAPITULO III

SITUACION DEL ARTISTA CANTANTE GUATEMALTECO AL TRABAJAR COMPENSANDO A UN EXTRANJERO CUANDO ACTUA EN GUATEMALA	57
1. Del artista cantante guatemalteco y su relación con las partes involucradas en el problema	57
1.1 El artista cantante guatemalteco y el empresario	57
1.2 El artista cantante guatemalteco y el extranjero	60
1.3 El artista cantante guatemalteco y los medios de comunicación social	61
2. Del Trabajo artístico	62
2.1 El salario u honorarios del artista extranjero	62
2.2 El salario u honorarios del artista guatemalteco	63
2.3 El desplazamiento del artista cantante guatemalteco por el artista extranjero	64
2.4 Desventajas que sufre el artista cantante guatemalteco cuando trabaja compensando la actuación del artista extranjero en Guatemala	66
3. Necesidad de que el estado proteja eficazmente al artista cantante guatemalteco al trabajar compensando la actuación de un artista extranjero en Guatemala en los aspectos:	67
3.1 Protección moral	67
3.2 Protección laboral	68
3.3 Protección a su dignidad	68

CAPITULO IV

BASES PARA UNA LEY, QUE TIENDA A PROTEGER EFICAZMENTE AL
ARTISTA CANTANTE GUATEMALTECO, QUE TRABAJE COMPENSANDO LA
ACTUACION DE UN ARTISTA EXTRANJERO EN GUATEMALA 71

CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	81
BIBLIOGRAFIA	83

INTRODUCCION:

El presente trabajo de tesis llamado: " La necesidad de que el Estado brinde protección moral, laboral y de la dignidad, al artista cantante guatemalteco, cuando trabaja compensando la actuación de un artista extranjero en Guatemala " nace de la experiencia adquirida, de vivir de mi voz durante veinte años, a lo largo de un arduo trabajo artistico, que me ha dejado muchas satisfacciones, pero, durante ese tiempo, he vivido en carne propia, los sin sabores que vive el cantante guatemalteco en su propio país.

El artista es una persona especial, que lleva dentro de sí, un mensaje para la humanidad, pero, lamentablemente, no todos apreciamos su trabajo, En Guatemala y el resto de Centro América hemos sido inundados de un gran torrente de influencia extranjera, que ha dado, como consecuencia, la pérdida de la identidad nacional.

Con el avance de la Electrónica se tecnifica un país, pero, al mismo tiempo, va perdiendo su cultura, ya que se

toma más interés por la de otros pueblos, razón por la que en los países subdesarrollados, ya casi no existe arte propio, sino imitaciones de los países industrializados.

Con el avance de dicha técnica, Guatemala ha sido invadida por la televisión por cable, música extranjera, revistas internacionales, etc., situación por medio de la cual se dá a conocer en este país, a los artistas extranjeros, mientras que los de Guatemala, ya ni se cuenta con programas de televisión o radio, por que los pocos que existían, ya desaparecieron, como consecuencia de material enlatado que viene de fuera y por consiguiente ya no hay producción guatemalteca.

Este trabajo de tesis lo elaboré tomando en cuenta varios aspectos, así: El capítulo I, abarca todo lo que son conceptos importantes que se relacionan con el tema tratado para una mejor comprensión. En el capítulo II, llevé a cabo un análisis de la Legislación existente relacionada con el tema y consideré importante llevar a cabo un estudio de las relaciones que se llevan a cabo entre las distintas personas

individuales y colectivas que participan en el mundo artístico. En el capítulo III, y en el capítulo IV dejo plasmadas algunas bases, de lo que podría ser una futura ley que efectivamente brindara protección al artista cantante guatemalteco que trabaje compensando la actuación de un artista extranjero en Guatemala.

El problema de la infiltración extranjera es notable como todos lo sabemos y es evidente que las consecuencias son graves, pero, quiero manifestar que, a mi juicio y por estudios realizados sobre el tema, los responsables de este problema son: Los gobiernos que han dirigido la nación y los medios de comunicación social, nunca el público, porque el público recibe lo que le transmiten los medios y aún así EL PUBLICO DE GUATEMALA SI APOYA EL ARTE NACIONAL.

Espero que este trabajo de tesis, sea un pequeño aporte al arte nacional y que sirva para reflexión de muchos guatemaltecos que no conocen el arte guatemalteco.

CAPITULO I

CONCEPTOS DOCTRINARIOS:

I. DE LA PROTECCION:

Protección:

Para poder tener un concepto general de lo que se entiende por protección, citaremos al tratadista Manuel Ossorio, quién al respecto manifiesta lo siguiente: " Ayuda, amparo, favorecimiento y proteccionismo".(1) Otros conocedores del tema, como Guillermo Cabanellas, coinciden en que " Protección es": amparo, proteccionismo, favor que un poderoso o influyente dispensa a menesterosos, procurándoles lo que necesitan, procura de trabajo, concesión de ventajas, basado en el principio de protección."(2) Los dos tratadistas concuerdan en conceptuar lo que es protección.

Clases de Protección:

A mi juicio Existen varias clases de protección y para tales efectos daré conceptos propios, asi como una clasificación de los mismos en la forma siguiente:

- (1). Ossorio Manuel, Diccionario de Ciencias Juridicas, politicas y Sociales, Editorial Meliasta, Viaaonte, Argentina, año 1981, Pagina 23.
- (2). Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Meliasta, Viaaonte, Argentina, año 1979, pagina 484.

1) Protección moral:

"Amparo o defensa al respeto humano y a las buenas costumbres." Nos podemos dar cuenta que se protege el respeto que debe existir entre las personas y la educación, buenos modales etc.

2) Protección laboral

"Es el amparo o defensa, que el Estado debe brindar a los trabajadores, por medio de una legislación adecuada, cuando éstos desempeñan sus labores de trabajo.", Dicho de otra manera:

"Es un mandato constitucional, que todo trabajador tiene derecho, para ser protegido por el Estado, cuando desempeña sus labores de trabajo."

3) Protección a la dignidad:

"Es el amparo o defensa para mantener el decoro y la decencia, o sea el amparo o defensa cuando existe desprecio y/o ofensa."

II. CONCEPTOS DE ARTISTA Y ARTISTA CANTANTE

Artista:

Según Ramón Sopena, artista " es la persona dotada de la virtud y disposición necesarias para alguna de las bellas artes." (3), sabemos que las bellas artes es todo lo comprendido con los distintos campos artísticos como: la pintura, la música, la escultura etc.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto pasamos a dar un concepto propio de lo que se debe entender por artista cantante.

Artista cantante:

" Es la persona que dotada por la virtud de tener una voz especial y educada para el canto, realiza un trabajo con dicho arte."

Tipos de artistas cantantes:

Existen varias clases de artistas cantantes y es por ello que yo los clasificaré así:

1) Por el estilo de actuar:

(3). Sopena Ramón, Diccionario Enciclopédico Ilustrado,
Editorial Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, año
1972, página 331.

Artista cantante popular:

" Es la persona que dotada por la virtud de poseer una voz especial y educada para el canto, realiza un trabajo con dicho arte, pero identificando un estilo de moda, ya que interpreta temas de actualidad."

2) Artista cantante clásico:

" Es el que en su interpretación y estilo, utiliza solo temas clásicos."

3) Por el número de personas:

a) El artista cantante individual;

En Guatemala, también se le conoce como solista y se distingue por actuar cantando la melodía del tema, acompañándose él mismo o bien con grupo musical, orquesta, piano, pistas musicales u otros medios.

b) El artista cantante de grupo:

Es cuando se unen dos o más artistas cantantes individuales y juntos interpretan un solo tema, en nuestro país se les conocen como cantantes de dúo o

dueto, trío, grupo u coro. "

3) Por la nacionalidad:

Tambien se puede clasificar al artista por su nacionalidad y asi tenemos:

1) Artista cantante guatemalteco:

Según mi criterio, " Es la persona que posee una voz especial y educada para el canto y es de origen guatemalteco."

2) Artista Extranjero:

Mientras que para Manuel Ossorio " Es aquella persona que posee la virtud y disposición necesaria para alguna de las bellas artes, pero no es de origen guatemalteco." (4)

III. DE LA NACIONALIDAD:

Para la mejor comprensión de este trabajo, considero necesario relacionar algunos conceptos asi;

(4). Ossorio manuel, op. cit., Pag. 478

Nacionalidad:

Guillermo Cabanellas dice que: " Nacionalidad es el vínculo jurídico y político que une a una persona con un Estado." (5), así tenemos que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa en su artículo 144 que: " Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la república de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan legalmente equiparados." (6)

Nacionalidad guatemalteca:

A nuestro entender, diremos que Nacionalidad Guatemalteca "Es el vínculo jurídico y político que une a una persona con el Estado de Guatemala."

Nacionalidad Extranjera:

En el mismo sentido anterior, podríamos decir que, "Es el vínculo jurídico y político que une a una persona con cualquier Estado, exceptuando a Guatemala."

(5). Cabanellas Guillermo, op. cit. pag. 508.

(6). Constitución Política de la República de Guatemala, Editorial Librería Jurídica, año 1985, página 83.

Artista cantante guatemalteco:

Segun mi criterio "Es la persona que dedica sus actividades al canto y es nacido en territorio nacional."

Artista extranjero:

Observando los conceptos de los tratadistas anteriores, puedo conceptualizar personalmente que " Es la persona que dedica sus actividades a las bellas artes, pero es nacido fuera del territorio nacional."

IV. TRABAJO:

Es importante resaltar en esta investigación, lo que es el trabajo y sus relaciones con el artista cantante guatemalteco, como mas adelante se verá:

Trabajo:

Según el maestro Mario de la Cueva, trabajo " es toda actividad humana, intelectual o material, independiente

del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio." (7)

Guillermo Cabanellas, lo define así: el trabajo es toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. (8)

El primer autor le da importancia a los aspectos de la actividad de la persona, mientras que el segundo puntualiza la valoración económica, pero de cualquier manera se encaminan a decir que es una actividad humana.

Trabajo artístico:

A nuestro entender, podemos decir que el trabajo artístico consiste en lo siguiente: " Es la actividad humana intelectual y material que lleva a cabo una persona llamada artista, para ser presentada a un público espectador, y para un público espectador, la cual desempeña una o varias de las bellas artes, a cambio de una remuneración que le paga una persona llamada empresario o patrono."

(7). De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial de México, México D.F., página 162.

(8). Cabanellas Guillermo, op. cit. Tomo VI, pag. 456.

Tipos de trabajo artístico:

Existen varios tipos de trabajo artísticos según la actuación, o actuaciones, y en forma indefinida y así tenemos:

1) Trabajo artístico de una actuación:

" Es cuando un trabajador artístico efectúa una sola presentación en un lugar y tiempo determinados a cambio de una remuneración."

2) Trabajo artístico de varias actuaciones:

" Se da cuando un trabajador artístico efectúa varias presentaciones, ya sea en un mismo o en diferente lugar, a cambio de una remuneración."

3) Trabajo artístico indefinido:

" Es el desempeñado por el trabajador artístico también a cambio de una remuneración, pero hecha efectiva en forma de sueldo o salario pagado al mes, quincena, semana, día u hora; este trabajo es indefinido en tiempo de duración, ya que el inicio de la relación laboral se comienza a efectuar en una fecha conocida, pero la terminación es desconocida, pudiendo estar sujeta a las cláusulas del contrato, o

en forma supletoria en el Código de Trabajo." Los anteriores criterios son propios del autor del presente trabajo y se ha tomado en cuenta lo que regula nuestro Código de Trabajo.

V. EL SALARIO:

Creo que es de vital importancia escribir algunos conceptos relacionados con el pago o remuneración del trabajo artístico realizado, en vista de que es uno de los elementos que nos servirán como marco referencial cuando ahondemos mas en el tema.

Salario:

Según el tratadista, Mario De La Cueva: salario " es la retribución que debe pagar el patrono al trabajador por su trabajo y se integra por los pagos hechos por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo."

Guillermo Cabanellas al respecto escribe salario " es en la técnica laboral; es retribución del trabajador, lo que el hombre percibe por su trabajo. El mismo autor también define sueldo y dice que es: el pago o remuneración que el trabajador recibe por sus servicios." (9), El artículo 88 de nuestro Código de Trabajo preceptúa. Salario o sueldo "es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales , todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste."

Clases de salario:

Al igual que en lo antes expuesto existen varias clases de salarios así:

1) Salario por tiempo:

Domingo Arteaga dice que salario por tiempo " Es cuando la retribución del valor de la mercancía fuerza de trabajo, se verifica de acuerdo con el tiempo que

(9). Cabanellas Guillermo, op. cit., Tomo IV, pag.12.

trabaja el obrero."(10)

2) El salario por piezas o a destajo:

El autor anterior también define éste y dice: " es la forma de salario cuya magnitud depende de la cantidad de productos elaborados o piezas fabricadas por el obrero en una unidad determinada de tiempo."

3) El salario por unidad de tiempo:

" Es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador y el cual se fija con independencia de la producción, es decir que el patrono pagará el salario aunque no haya producción y se lleva a cabo dicho pago por mes, quincena, semana, día u hora."

4) Salario por unidad de obra:

" En este sistema se calcula el salario del trabajador según su esfuerzo realizado, entonces es de tipo variable ya que puede aumentar o disminuir."

5) El salario a precio alzado:

(10). Nikitin p., Versión Española de: Domingo Arteaga,
Economía Política, Editores Mexicanos Unidos S.A.,
México D.F., año 1977, página 74 y 75.

" Es el que se fija en aquellos casos en que se utiliza los servicios de una persona, por todo el tiempo indispensable, para una obra y a cambio de los cuales se le paga una cantidad global."

6) Honorarios

A diferencia de lo que se entiende por salario, tenemos otra forma de remuneración como lo es los honorarios y Manuel Ossorio define honorarios como: " la retribución que recibe por su trabajo quien ejerce o practica una profesión o arte liberal." Por su parte Guillermo Cabanellas dice: que " honorarios es una remuneración, estipendio o sueldo que se concede por ciertos trabajos o actividades. Generalmente se aplica el vocablo a las profesiones liberales, cuando no hay relación de dependencia económica entre las partes y donde fija libremente su retribución el que desempeña la actividad o presta los servicios." y la diferencia entre ambas retribuciones es que en el salario existe una relación continua de trabajo, mientras que en los honorarios no hay continuidad en la relación de trabajo, sino

puede ser por una sola actividad.

VI. DEL CONTRATO

Se hace necesario conocer algunos conceptos de contrato y sus clases, ya que éste se relaciona íntimamente con el trabajo.

Contrato:

Según Guillermo Cabanellas, el contrato consiste en: " un convenio obligatorio entre dos o más partes, relativo a un servicio, materia, proceder o cosa. Mientras que Manuel Osorio dice que hay contrato cuando dos o más personas se ponen de acuerdo con una declaración de voluntad común, destinada a reglar sus derechos.(11) " El artículo 1517 del Código Civil de Guatemala nos da la definición legal de contrato y dice que: " Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación."

Contrato individual de trabajo:

(11).Cabanellas Guilleres, op. cit. pag.337.

" El Código de Trabajo en su artículo 18 define que contrato individual de contrato es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona(trabajador), queda obligada a prestar a otra(patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de ésta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma." De lo anterior quiero manifestar que el contrato civil difiere del contrato sde trabajo en algunos aspectos como así: en el contrato civil no hay continuidad ni dependencia laboral, mientras que en el contrato de trabajo si, en el contrato civil la remuneración se lleva a cabo por honorarios y en el contrato de trabajo es salario, en la relación de trabajo existen prestaciones laborales y en la relación civil no.

Elementos del contrato de trabajo:

Es importante conocer los elementos que participan en la relación laboral determinada y es por eso que procedo a desglosarlos de la siguiente manera:

1) Actividad personal:

" Del contrato de trabajo se deriva una actividad personal prestada por el trabajador a un patrono, que contrata sus servicios por sus cualidades personales. Al trabajador debe tratársele como persona y no como mercancía. Se considera trabajo efectivo el solo hecho de estar a las órdenes del patrono"

2) Subordinación:

" Con el contrato de trabajo, el trabajador pierde su libertad, por que se subordina al patrono, siendo éste un elemento típico o dependiente." Esto quiere decir que el trabajador se encuentra a las ordenes del patrono mientras se encuentra en la relacion de trabajo.

Clases de subordinación:

a) Jurídica:

Se llama asi, por que está basada en la ley.

b) Técnica:

El patrono da órdenes de carácter técnico, o

sea, que debe hacerse el trabajo según la especialización.

c) Económica:

El trabajador vive del salario que percibe del patrono. "

3) Onerosidad:

"El contrato de trabajo es oneroso por que las partes tienen que darse una cosa mutuamente, es decir salario y servicios."

4) Durabilidad, estabilidad o continuidad:

Los artículos 26 y 81 del Código de Trabajo dejan ver que " El contrato de trabajo se prolonga en el tiempo, es decir que es de tiempo indefinido"

Características del contrato de trabajo:

Con respecto a las características del contrato de trabajo creo conveniente explicarlas, ya que considero son importantes para el tema tratado, y para el efecto procedo a decir que el contrato de trabajo es:

1) Bilateral:

Porque impone deberes y obligaciones a las partes

2) Oneroso:

Porque ambas partes se benefician con la prestación recíproca.

3) Consensual:

Porque se perfecciona con el consentimiento de las partes, puede ser expreso o tácito.

4) Principal:

Porque subsiste por si solo, es decir que genera derechos y obligaciones.

5) Tracto sucesivo:

Se prolonga en el tiempo.

6) Conmutativo:

Porque las partes al celebrarlo puede determinar las prestaciones que van a recibir la una y la otra, y

las pueden superar para determinar su equivalencia.

7) Dinámico:

Porque no es estático, sino cambia que a través del tiempo.

8) Intuitio personae:

Porque se contrata por las cualidades de la persona.

Formas del contrato de trabajo:

1) Oral:

El Código de Trabajo de Guatemala en su artículo 30 dice: " No existe un documento, pero la omisión del mismo es imputable a patrono." aunque basta la prestación del servicio para que se perfeccione la relación.

2) Escrito:

Según el artículo 35 de nuestro Código de Trabajo " es el que consta de un documento, mismo que debe

hacerse en tres ejemplares(dentro de la república) y en cuatro ejemplares(fuera de la república) " ya que es una copia para cada una de las partes y una para las autoridades de trabajo.

El contrato de trabajo por su vigencia o durabilidad según el Código de Trabajo puede ser:

1) Por tiempo indefinido:

Es cuando no se especifica fecha para su terminación.

2) A plazo fijo:

Cuando se especifica fecha para su terminación o cuando se ha previsto el acaecimiento de un hecho o circunstancia como la conclusión de una obra.

3) Para obra determinada:

Cuando se ajusta globalmente o en forma alzada el precio de los servicios del trabajador, desde que se inician las labores hasta que éstas concluyen, tomando en cuenta el resultado del trabajo, o sea, la obra

realizada."

Requisitos para la validez del contrato de trabajo:

1) Consentimiento:

"No debe haber vicios de consentimiento; el consentimiento puede ser tácito o expreso, y éste puede ser escrito u oral."

2) Capacidad:

"Es esencial que los contratantes sean capaces, en el derecho laboral, según los artículos 31, 32, 150 y 148 inciso C del Código de Trabajo la capacidad para trabajar se adquiere a los catorce años."

3) Objeto o finalidad:

"El objeto del contrato de trabajo es el trabajo humano; los contratos no pueden ser:

a) Ilícitos: Contra la ley, buenas costumbres y la moral. Ejemplo: Contrabando.

b) Prohibidos: El contrato es nulo, pero parcialmente,

ya que tiene efectos para el patrono, pues el trabajador puede exigir sus prestaciones. Ejemplo: Contratar a un menor de edad sin autorización."

4) La causa del contrato:

"La causa es lo que dió origen al contrato, es decir, la finalidad que persiguen los contratantes."

Por su modalidad el contrato de trabajo puede ser:

En este sentido la modalidad se entiende por el número de integrantes que darán cumplimiento a la relación de trabajo artístico.

1) Contrato individual de trabajo:

Según el artículo 18 del Código de Trabajo ya antes citado " Se celebra entre un trabajador y un patrono."

2) Contrato colectivo de trabajo:

El mismo ordenamiento legal anteriormente mencionado preceptúa en su artículo 38 que "Contrata en nombre de los trabajadores, el sindicato; una persona jurídica no puede ser trabajador, pero si patrono."

3) Contrato de grupo o equipo:

"No está regulado en el Código de Trabajo nuestro, pero se da en la práctica y al respecto podemos intentar un concepto del mismo así: es el celebrado por un patrono con un grupo de trabajadores, por medio de un intermediario, para el desempeño de una actividad en conjunto, a cambio de un salario pactado en forma colectiva."

Contrato de trabajo artístico:

Tomando varios elementos de los conceptos legales y ensayos de lo referente a la contratación de trabajo, presénto uno referente a lo que se puede conceptualizar como contrato de trabajo artístico y el mismo sería así: "Es la relación de trabajo artístico, que existe en virtud de que una persona llamada artista, presta sus servicios de las bellas artes a otra llamada patrono o empresario a cambio de una remuneración."

"En lo que se refiere a los elementos, características, formas, vigencia o durabilidad, requisitos y modalidad anteriormente definidos en el contrato de trabajo, puede

establecerse por lógica que se aplican también en el contrato de trabajo artístico."

Clases de contratos de trabajo artístico que se usan en Guatemala:

Para la contratación de artistas en general, en el mundo se usan varios tipos de contratos de trabajo artístico según la experiencia que he adquirido viviendo en el mundo artístico durante muchos años y procedo a definirlos de la siguiente manera:

a) Contrato de servicios profesionales:

"Es el contrato civil, en virtud del cual un profesional artista se obliga a realizar un trabajo, servicio u obra, a cambio de un pago o remuneración."

En igual forma que la anterior presentamos un ensayo de lo que se debe entender por

b) Contrato laboral de trabajo artístico:

"En base a los conceptos anteriores podríamos definir el contrato de trabajo artístico como el vínculo económico-jurídico mediante el que una

persona(trabajador artistico) queda obligada a prestar a otra(patrono o empresario) sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma."

VII. DE LA ACTUACION ARTISTICA

Es importante conocer, las distintas formas de trabajo que existen y entre ellas se encuentra la:

Actuación artística

" Es el hecho mismo de que un artista se presenta a desempeñar sus actividades artisticas, ante un grupo de personas en forma gratuita u onerosa."

Clases de actuaciones artisticas:

Y entre las distintas formas de actuaciones artisticas podemos apreciar la:

1) Actuación artística comercial:

"Es la que se lleva a cabo en un lugar y tiempo determinado: en ésta, el empresario cobra un precio al público por el ingreso y de dichos fondos sufraga gastos y remunera al artista."

2) Actuación artística benéfica o social:

" En este tipo de actuación no existe el empresario, sino una entidad benéfica que organiza un espectáculo, con el objeto de recaudar fondos para un número de personas necesitadas y el artista obsequia su actuación."

3) Actuación artística de canje:

"Esta actuación se realiza cuando el artista se presenta a cambio de publicidad o mercadería como remuneración."

4) Actuación de promoción artística:

" Es la que se realiza cuando un artista se da a conocer o da a conocer algún material nuevo, y realiza presentaciones en medios de comunicación,

escenarios, salones, hoteles, etc., pero sin remuneración, sino por promover dicho material."

5) Actuación artística educativa:

" Es la actuación que realiza un artista en un lugar y tiempo determinados, con el objeto de transmitir conocimientos de tipo educativo: por lo regular se llevan a cabo en Universidades, establecimientos a nivel medio y otros. Algunas veces remuneran al artista y otras solo le sufragan gastos de viáticos, pero esta actuación tiene fines educativos y no comerciales ni lucrativos."

6) Actuación artística religiosa:

" Es la actuación que tiene por objeto llevar un mensaje religioso a un determinado grupo de personas: en este caso al artista algunas veces se le remunera y otras solo se le sufraga gastos."

VIII DEL LUGAR DE ACTUACION

En cualquier trabajo existe el lugar o territorio donde

se va a realizar dicha relación, en el caso del artista cantante su territorio es el escenario y de acuerdo a ésto procedo a definirlo así:

Lugar de actuación artística:

" Es el recinto o área donde se realiza una actuación artística o espectáculo."

Escenario:

Podemos conceptuar que es," La parte del teatro dispuesta convenientemente para que en ella se puedan colocar las decoraciones y representar debidamente."

Clases de escenario existentes en Guatemala:

En el mundo entero y en nuestro país, existen varias clases de escenarios donde se presentan a diario artistas cantantes a desempeñar su trabajo, y haré la siguiente división:

1) Escenario nacional o público:

"Es el lugar o recinto perteneciente al estado

dispuesto para actuaciones artisticas, asi tenemos el Gran Teatro Nacional, el Teatro de Cámara y el Teatro al Aire Libre del Centro Cultural" Miguel Angel Asturias", el Teatro de Bellas Artes y otros."

2) Escenario privado:

" Es el perteneciente a cualquier persona particular, por ejemplo: el Teatro Abril, el teatro Metropolitano, los hoteles, bares, restaurantes y otros."

IX DE LA COMPENSACION DE TRABAJO ARTISTICO

Compensar:

Según el Diccionario de la Lengua Española compensar significa " igualar en opuesto sentido el efecto de una cosa con el de la otra." Mientras que Guillermo Cabanellas dice que compensar es igualar, equiparar efectos contrarios."

Desplazar:

El mismo diccionario define desplazar, como: " Quitar a una persona de un lugar para poner a otra." Es decir sustituirla sin motivo, para que otra lleve a cabo una acción.

Desplazar en trabajo

"Es el acto por medio del cual una persona llamada patrono quita a un trabajador para poner a otro."

Compensar en trabajo:

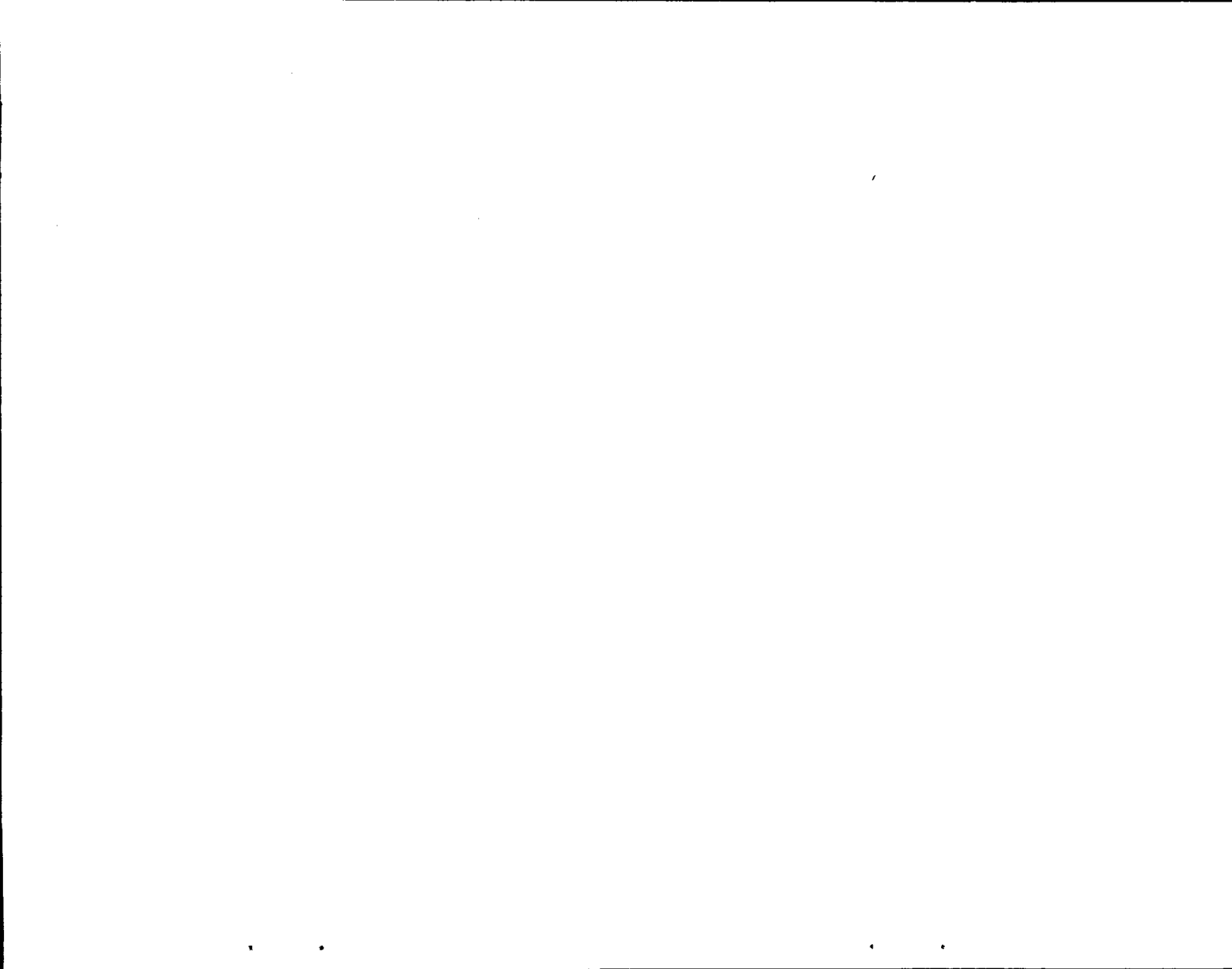
" Es el acto por medio del cual una persona llamada patrono, lleva a cabo una relación de trabajo con otra llamada trabajador, con el objeto de reparar el daño causado con el desplazamiento a haberlo sustituido." Es decir, que el patrono dá la oportunidad de desempeñar determinado trabajo a un extranjero de preferencia y para cumplir con los trabajadores de Guatemala, otorga la oportunidad de desempeñar otra relación de la misma índole y con las mismas condiciones a uno de ellos.

Desplazar en trabajo artístico:

" Es el acto por medio del cual una persona llamada empresario o patrono, contrata los servicios de trabajadores artistas extranjeros, para que actúen en Guatemala, sustituyendo a los guatemaltecos." Como explicaba antes, el empresario desplaza a un trabajador Guatemalteco y da la oportunidad de trabajo al extranjero.

Compensar en trabajo artístico:

" Es la relación de trabajo que se lleva a cabo cuando un patrono o empresario contrata a un artista guatemalteco, para que trabaje compensando la actuación de un artista extranjero en Guatemala, con el objeto de cubrir el desplazamiento laboral que se causa." En este caso el empresario puede o nó cubrir el desplazamiento que esta sufriendo el trabajador artista guatemalteco, de esta manera cuando el empresario cubre dicho desplazamiento, contrata los servicios de un artista guatemalteco y tendría que ser en las mismas condiciones de trabajo.



CAPITULO II

ANALISIS JURIDICO DE LA LEGISLACION RELACIONADA CON EL ARTISTA CANTANTE GUATEMALTECO

1. CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DE 1985

La ley suprema del Estado de Guatemala, en el capítulo II, se refiere a los derechos sociales y en especial en este trabajo se llevó a cabo un análisis de la sección segunda referente a la cultura.

La Constitución Política de la República de Guatemala en dicha sección puntualiza los derechos que las personas tienen para desarrollarse culturalmente y las obligaciones que el Estado tiene para que se cumpla con tal cometido; a mi juicio, la mayor parte de normas relacionadas no se cumplen o no son aplicadas por diversidad de motivos y es por estas razones que se realiza el siguiente análisis de leyes que se relacionan con el trabajo, la moral y la dignidad del artista cantante guatemalteco.

El artículo 57 de nuestra Constitución Política de la

Guatemala,
10 de marzo de 1964.

NOTICIAS 17

**Ballet
Ballet
De Kiev**

Compañía de Ballet
de Kiev
Ballet
de Kiev
Ballet
de Kiev

El teatro de Bellas Artes, Avenida Elena y 15 calle zona 1, la cual continuará todos los domingos. Participarán todos los asociados, conjuntos marimbísticos, magos, títeres y demás artistas nacionales, con el propósito de estar en contacto con el público y darle a conocer los logros alcanzados. La entrada será de Q10 por persona y lo recaudado servirá para pagar el alquiler del teatro. (agf.)

REYNOLDO BOTRAN

PEPSI

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Servicio Social

Temporada musical



Los cantantes Roberto Rey, presidente de la Asociación de Cantantes Profesionales, y Juan de Dios Quezada, informaron acerca del inicio de una nueva temporada denominada "Fantasía Musical", mañana, a partir de las 15 horas, en el teatro de Bellas Artes, Avenida Elena y 15 calle zona 1, la cual continuará todos los domingos. Participarán todos los asociados, conjuntos marimbísticos, magos, títeres y demás artistas nacionales, con el propósito de estar en contacto con el público y darle a conocer los logros alcanzados. La entrada será de Q10 por persona y lo recaudado servirá para pagar el alquiler del teatro. (agf.)

Seguidamente el mismo artículo plasma que también " es obligación primordial del Estado emitir las leyes y